

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA FASE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2024.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en la fase de aprobación del Presupuesto General.

Mediante acuerdo de Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, quedó suspendido el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023.

Posteriormente, con fecha de 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados ratificó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión. Con fecha de 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados vuelve a ratificar por tercera vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2023, acordada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del día 26 de julio de 2022, al apreciar que se siguen manteniendo las citadas condiciones de excepcionalidad. Esta medida se enmarcó en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023 ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania (cláusula que ya se aplicó en 2020, y se prorrogó para los ejercicios 2021 y 2022). Así, como se ha dicho, el día 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados apreció que en España estamos sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes que supone una situación de emergencia extraordinaria, circunstancia que, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), motivó la suspensión de las reglas fiscales [estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública].

Sin embargo, para el ejercicio 2024, las “Orientaciones de Política Fiscal para 2024”, publicadas el 8 de marzo de 2023 por la Comisión Europea, prevén la desactivación de la cláusula de salvaguarda, tras más de tres años de suspensión.

En consecuencia, las **reglas fiscales** aplicables a las Administraciones Públicas españolas **quedan reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento**, tal y como se indica en la nota informativa del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 2024 (preguntas

frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales).

El presente informe se emite a partir de los datos del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

2. **NORMATIVA.**

La Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y el Límite de Deuda Pública se regulan de forma principal en la siguiente normativa:

- Art. 135 Constitución Española (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).
- Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (con vigencia indefinida).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las corporaciones locales”, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Acuerdos del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2020-2023 (Boletín de las Cortes Generales-Senado de 21.02.2020).
- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que quedan suspendidos los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 antes citados.

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 13 de septiembre de 2021, por el que se ratifica el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 22 de septiembre de 2022, por el que se ratifica el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2023.
- Nota informativa del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 2024 (preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales).

3. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

A la vista de lo señalado en la **Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPSF**, se ha de tener en cuenta que hasta tanto que se dictan las disposiciones reglamentarias señaladas en el apartado primero de la Disposición Final segunda de la citada ley (para lo que no se señala plazo), **sigue resultando de aplicación, en tanto, no se oponga a la Ley, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.**

Conforme al artículo **16.2 del REPEL** la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales definidas en el artículo 4.1 del citado reglamento, compete a la Intervención local que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda se remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda antes del 31 de enero de cada año (junto con "...los presupuestos aprobados...") (artículo 15 Orden HAP/2105/2012).

Asimismo, este informe se remitirá debidamente actualizado a la finalización del ejercicio (artículo 16 Orden HAP/2015/2012). El **artículo 3** "Principio de estabilidad presupuestaria" de la **LOEPSF**, dispone que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El **artículo 11.1 LOEPSF**, establece que *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria"*. Indica asimismo en su apartado 2 que *"ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit*

ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...”, disponiendo su apartado 4 que *“las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*. Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

A estos efectos, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que formen parte de su sector público, conforme a lo dispuesto en el **artículo 15.1 del REPEL, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales**, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Como se ha indicado anteriormente, el **objetivo de estabilidad presupuestaria** y, en general, la situación de **déficit o superávit** de las Cuentas Públicas, **está expresado en términos de contabilidad nacional**, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga **es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional**, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de **ajustes, conforme al SEC**, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado. En tal sentido, la norma SEC, vistos los criterios de imputación de los ingresos y los gastos, se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos y no en meras previsiones presupuestarias. En consecuencia, en los ajustes recogidos en este informe se van a realizar las estimaciones de gastos e ingresos que se entienden procedentes.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del **artículo 3 del REPEL**, por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en julio de 2013, se efectuó la **clasificación de los agentes del sector público local** a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y considerando unidades dependientes en el **sector de las Administraciones Públicas** al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (Oaldim), a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (Emvipsa), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga [se ha de tener en cuenta que el Consorcio de Turismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto en el año 2014, y liquidado en el año 2016; por su parte, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada del 22 de diciembre de 2022, acordó la disolución del Oaldim con efectos de 31 de diciembre de 2022].

Posteriormente, por la IGAE, también se clasificó dentro del sector de las Administraciones Públicas, mediante escrito de 5 de junio de 2014, al Parque Tecnológico Costal del Sol Axarquía, S.A, cuyos accionistas son Emvipsa, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%; y en el mes de octubre de 2018, a la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (Emssa), cuyo accionista es Emvipsa, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga [se ha de tener en cuenta que Emssa ha sido disuelta por acuerdo de la Junta General de 26 de octubre de 2022, formalizado en escritura pública de extinción otorgada bajo el protocolo número tres mil seiscientos cuarenta y seis de fecha 20 de diciembre de 2022. Está pendiente

la remisión del documento del Registro Mercantil que acredite la extinción de la sociedad, para su envío a la Base de Datos General de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para que se pueda dar de baja a Emssa en el inventario de entes del sector público local].

De conformidad con lo explicado en los párrafos anteriores, en el Presupuesto de 2024, las Entidades que forman el perímetro de consolidación (sector público local), a efectos de la LOEPSF y SEC2010, son las siguientes:

- Ayuntamiento.
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.
- Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto General del ejercicio 2024 que se presenta a informe, según lo ordenado en el artículo 16 del referido Real Decreto 1463/2007, se ha calculado el resultado no financiero en términos de Contabilidad Nacional (SEC2010) del Grupo Consolidado del Ayuntamiento, y las Sociedades del artículo 4.1 del REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que, en los términos antes indicados, clasifica como subsector Administraciones Públicas a las sociedades municipales Emvipsa, Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A. y la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga. Se reseña, como ya se ha dicho anteriormente, que está pendiente la remisión del documento del Registro Mercantil que acredite la extinción de la sociedad, para su envío a la Base de Datos General de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para que se pueda dar de baja a Emssa en el inventario de entes del sector público local.

De acuerdo con lo anterior, partiendo de la información suministrada por los responsables de las entidades dependientes, el Resultado no Financiero del Proyecto de Presupuesto para 2024 consolidado en los términos indicados anteriormente y realizados los ajustes oportunos de contabilidad nacional (SEC2010), asciende a una Capacidad de Financiación de 4.042.004,66 €, como se refleja a continuación:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						
PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	EMVIPSA	PARQUE TECNOLÓGICO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	54.542.670,21	0,00	0,00	0,00	54.423.407,94
2	Impuestos Indirectos	6.548.541,24	0,00	0,00	0,00	6.548.541,24
3	Tasas y Otros Ingresos	12.763.443,09	4.662.718,14	0,00	0,00	12.669.658,72
4	Transferencias Corrientes	40.127.405,45	28.021.883,79	0,00	1.330,44	40.127.405,45
5	Ingresos Patrimoniales	2.938.060,29	309.720,70	206.897,84	0,00	3.254.576,29
6	Enajenación Invers Reales	2.427.039,62	0,00	0,00	0,00	2.427.039,62
7	Transferencias Capital	0,00	19.778,87	0,00	0,00	0,00
A	TOTAL	119.347.159,90	33.014.101,50	206.897,84	1.330,44	119.450.629,26
PRESUPUESTO DE GASTOS						
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	36.057.499,05	30.098.353,06	37.807,50	0,00	66.193.159,61
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	39.994.078,29	2.698.223,36	39.173,84	1.330,44	37.751.222,98
3	Gastos Financieros	1.698.686,29	187.181,33	26.229,60	0,00	1.818.312,85
4	Transferencias Corrientes	35.165.717,85	0,00	0,00	0,00	7.142.503,62
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
6	Inversiones Reales	11.862.163,18	30.243,75	0,00	0,00	11.872.728,06
7	Transferencias Capital	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B	TOTAL	124.978.244,66	33.014.001,50	103.010,94	1.330,44	124.977.927,12
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		-5.631.084,76	100,00	103.686,90	0,00	-5.527.297,86

Ajustes SEC Resultado no Financiero						
I. Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)	-7.289.454,40	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.289.454,40
II. Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Consolidación de Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Ajuste por liquidación PTE 2008	35.722,92	0,00	0,00	0,00	0,00	35.722,92
IV. Ajuste por liquidación PTE 2009	123.618,24	0,00	0,00	0,00	0,00	123.618,24
V. Acreedores pendientes de aplicar a Pto.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Intereses	-18.707,28	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.707,28
VII. Inejecución de gastos	16.718.123,04	0,00	0,00	0,00	0,00	16.718.123,04
Resultado Ajustado a SEC 2010	3.938.217,76	100,00	103.686,90	0,00	0,00	4.042.004,66
Resultado de la Evaluación						Capacidad de Financiación
%						3,38%

3.1 Análisis de los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

Ingresos:

I. Registro de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En relación a los ingresos de los capítulo 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria; ello implica que el importe de los “derechos reconocidos netos”, que es el que figura en los estados de liquidación del presupuesto, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional. Sin embargo, al estar ajustando datos provenientes de presupuestos iniciales no cabría aplicar este procedimiento, conllevando dos alternativas:

1ª.- considerar que las previsiones equivalen al total a recaudar, y no practicar ajuste alguno.

2ª.- o aplicar como ajuste a las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III del Presupuesto del año 2024, el porcentaje que resulta de comparar la recaudación líquida acumulada correspondiente a los ejercicios corriente y cerrados, de los años 2006 a 2012 con los derechos reconocidos netos acumulados de dichos años, y todo ello referido a los capítulos I, II y III del estado de ingresos liquidado (no se consideran los años 2013 a 2023 por ser el porcentaje citado suficientemente representativo), y en los términos realizados en el informe de intervención de 29 de noviembre de 2011 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

Optando, por la segunda alternativa, el importe del ajuste (-9,87%), se refleja en la siguiente tabla:

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Derechos Reconocidos Netos Previstos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Prevista Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste (-9,87%)
Capítulo 1“Impuestos directos”	54.542.670,21	49.159.308,66	-5.383.361,55
Capítulo 2“Impuestos indirectos”	6.548.541,24	5.902.200,22	-646.341,02
Capítulo 3“Tasas y otros ingresos”	12.763.443,09	11.503.691,26	-1.259.751,83
Total	73.854.654,54	66.565.200,14	-7.289.454,40

II. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

En relación con los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de

los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

Este ajuste se considera que no procede al tratarse de previsiones iniciales del presupuesto y al no contener las previsiones iniciales de ingresos ninguna subvención que provenga del presupuesto de la Unión Europea. Por este mismo motivo no se realizan ajustes por ingresos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) - el principio que rige en Contabilidad Nacional es el de neutralidad de los mismos, imputándose el ingreso en la misma medida que el gasto correspondiente-.

III. Consolidación de transferencias recibidas de otras administraciones públicas.

En contabilidad nacional y para la correcta consolidación de transferencias entre administraciones públicas debemos ajustarnos al importe que la administración pública pagadora tiene registrado como obligación reconocida en el ejercicio. Ante la falta de información no se ha estimado ajuste en 2024.

IV. Reintegros de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores.

Como consecuencia de los reintegros que se realizarán en 2024 a la Administración General del Estado por las liquidaciones definitivas de carácter negativo de la Participación en los ingresos del Estado, se ajusta positivamente el estado de ingresos de 2024, en un importe total de 159.341,16 euros, conforme a continuación se detalla:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2020)			
Registro Presupuestario (DRN)	25.976.084,07	Registro en CN	26.135.425,23
	<i>PTE</i> 25.976.084,07		<i>PTE</i> 26.135.425,23
<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	159.341,16	<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	0
	<i>2008</i> 35.722,92		<i>2008</i> 0
	<i>2009</i> 123.618,24		<i>2009</i> 0
Ajuste	159.341,16		

Gastos:

V. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben ajustarse con el saldo de la cuenta 413 del Balance ("Acreedores por operaciones devengadas") para registrar en contabilidad nacional el gasto realmente devengado en el ejercicio. Considerando que en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2024 no constan aplicaciones presupuestarias que cuenten con una dotación de crédito diferenciada para poder imputar a presupuesto facturas devengadas en ejercicios anteriores (f.e.a.) pendientes de aplicar al presupuesto, y al desconocerse el saldo real de la cuenta a 31/12/2024, no se ha considerado procedente realizar ajuste alguno.

No obstante ello, se ha de señalar que el saldo final a 31/12/2023 de las cuentas 413 y 555 del Plan General de Contabilidad de la Administración Local, asciende a

11.705.161,65€ y 3.524.726,15 €, respectivamente. Se requiere la adopción de medidas por parte de este Ayuntamiento para la corrección de estos saldos. En caso de que resulte superávit de la liquidación del presupuesto general de 2023, éste debiera destinarse, conforme a la normativa que resulta de aplicación, a enjugar facturas sin consignación de años anteriores [cuenta 413] y pagos pendientes de aplicar a presupuesto [cuenta 555] -se reseña que del presupuesto liquidado del ejercicio 2022 del Ayuntamiento y del Oaldim se ha obtenido un Remanente positivo para gastos generales de 10.175.247,21 € y 449.239,73€, respectivamente-. Cuanto antes se adopten las medidas de corrección, antes se alcanzaría el cumplimiento del periodo medio de pago, que actualmente, es superior al plazo de 30 días que exige la normativa. En este sentido, además, resulta necesario ajustar el gasto realizado al crédito autorizado por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, tal y como dispone el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que llevaría a una reducción importante del número de facturas pendientes de aplicar a presupuesto.

Además, se reseña que para el cumplimiento del periodo medio de pago por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha requerido a este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2024, la adopción de medidas correctoras necesarias en los términos previstos del artículo 13.6 de la LOEPSF.

VI. Intereses.

En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el año 2024, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo, implica un ajuste por importe de -18.707,28 €, lo que supone un mayor gasto no financiero en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento, como se refleja a continuación:

Ayuntamiento			
	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000)	816.071,41		
Intereses Devengados		834.778,69	
TOTAL			-18.707,28

VII. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

Dado que con carácter general el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y menor déficit. Para ello, y en concordancia con la 3ª edición de la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPYSF" de la IGAE, se toman los porcentajes de inejecución de gasto acumulada derivada de la liquidación de los años 2011, 2012 y 2013 respecto de los créditos definitivos acumulados en dichos ejercicios, todo ello referido a los capítulos I, II, IV, VI y VII del Estado de gastos. Estos porcentajes son los que se consideraron en el Plan Económico-financiero 2015-2016 y que se aplican a este presupuesto dado que se consideran suficientemente representativos. Aplicando estos porcentajes sobre los capítulos correspondientes del Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, resulta un ajuste por importe de 16.718.123,04 euros.

También se han ajustado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entidades clasificadas dentro del Sector de Administraciones Públicas por importe total de 33.118.660,42 €, tal y como se especifica en el Anexo 1 de este informe.

4. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024.

El artículo 12 LOEPSF “Regla de Gasto” dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. A tal efecto entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Dicho importe podrá ser aumentado/disminuido en la cuantía equivalente a los incrementos/decrementos permanentes de recaudación que se produzcan, en su caso, como consecuencia de la aprobación de cambios normativos.

Teniendo en cuenta que conforme a la nota informativa del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 2024 ya referida a lo largo del presente, se fija, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023, la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 2,6% para el año 2024; se informa que el gasto computable del Presupuesto General del ejercicio 2024, no supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO 2024-2023		
GASTO	Estimación Liquidación 2023	Presupuesto 2024
(+) Gastos de personal	28.823.201,55	36.057.499,05
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	40.993.844,51	39.994.078,29
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	1.698.686,29
(+) Transferencias Corrientes	29.222.995,67	35.165.717,85
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	
(+) Inversiones Reales	19.726.555,28	11.862.163,18
(+) Transferencias de Capital	1.284.548,58	100,00
Total Empleos no financieros	120.051.145,59	123.079.558,37
<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-2.427.039,62
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	6.636.388,88	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	-16.718.123,04
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	126.687.534,47	103.934.395,71
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-28.406.809,59	-32.705.711,24
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-22.430.062,91	-13.345.549,63
UE	-5.883.240,16	0,00
Estado	-108.369,78	-96.500,00
CCAA	-13.789.506,79	-13.244.899,63
Diputación	-2.648.946,18	-4.150,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	75.850.661,97	57.883.134,84
(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		449.571,13
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		1.258.884,90
Tasa de referencia	2,6%	1.972.117,21
Límite de la Regla de gasto		77.013.465,41

Las disminuciones de recaudación se deben a la aprobación de las siguientes modificaciones ordenanzas municipales:

Descripción Ordenanza	Disminución (1)	Aumento (1)
Ordenanza IBI	1.062.438,12	
Ordenanza IIVTNU	196.446,78	
Ordenanza Tasas Apertura, vía pbca...		449.571,13
Total	1.258.884,90	449.571,13

(1) Informes Titular del Órgano de Gestión Tributaria 11/1/2023 y 25/7/2023

REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA 2023-2024		
GASTO	Estimación Liquidación 2023 (1)	Presupuesto 2024
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	0,00	1.330,44
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	0,00	1.330,44
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>UE</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Estado</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>CCAA</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Diputación</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Otras AAPP</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Total de Gasto computable del ejercicio	0,00	1.330,44
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		<i>0,00</i>
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrementen de manera permanente la recaudación.</i>		<i>0,00</i>
Tasa de referencia	2,6%	0,00
Límite de la Regla de gasto		0,00

(1) Según datos aportados por la Entidad.

REGLA DE GASTO EMVIPSA 2023-2024		
GASTO	Estimación Liquidación 2023 (1)	Presupuesto 2024 (1)
Aprovisionamientos	1.534.819,20	1.048.705,52
Gasto de personal	26.832.055,36	30.250.025,87
Otros gastos de explotación	736.165,04	1.516.383,77
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	106.475,35	123.694,93
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG	0,00	-8.731,31
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	29.209.514,95	32.930.078,78
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	<i>-299.854,83</i>	<i>-319.164,81</i>
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>UE</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Estado</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>CCAA</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Diputación</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Otras AAPP</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Total de Gasto computable del ejercicio	28.909.660,12	32.610.913,97
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.</i>		
Tasa de referencia	2,6%	751.651,16
Límite de la Regla de gasto		29.661.311,28

(1) Según datos aportados por la Entidad.

REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO 2023-2024		
GASTO	Estimación Liquidación 2023 (1)	Presupuesto 2024(1)
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	37.130,58	37.307,50
Otros gastos de explotación	3.035,03	5.600,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		0,00
Gastos excepcionales	0,00	33.873,84
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		367.198,91
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	40.165,61	443.980,25

<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>UE</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Estado</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>CCAA</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Diputación</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Otras AAPP</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
--	-------------	-------------

Total de Gasto computable del ejercicio	40.165,61	443.980,25
--	------------------	-------------------

<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		<i>0,00</i>
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.</i>		<i>0,00</i>

Tasa de referencia	2,6%	1.044,31
Límite de la Regla de gasto		41.209,92

(1) Según datos aportados por la Entidad.

Presupuesto 2024: Detalle de la Regla de gasto por Entidad.				
Entidad	Gasto computable	Límite de la Regla de Gasto	Saldo	
Ayto	57.883.134,84	77.013.465,41	19.130.330,57	positivo
Fundación de la Cultura	1.330,44	0,00	-1.330,44	negativo
Emvipsa	32.610.913,97	29.661.311,28	-2.949.602,69	negativo
Parque Tecnoalimentario	443.980,25	41.209,92	-402.770,33	negativo
Total	90.939.359,50	106.715.986,61	15.776.627,11	positivo

Siendo el límite máximo de gasto de 106.715.986,61 € y ascendiendo el gasto computable consolidado a 90.939.359,50€; se cumple, por tanto, el objetivo de la regla de gasto.

Se precisa que en el Anexo 2 de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto.

5. VERIFICACIÓN DEL LÍMITE DE LA DEUDA

En cuanto al **límite de deuda**, el artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado para el subsector local en el 1,4% del PIB para el ejercicio 2024 (conforme se indica en la nota del ministerio de hacienda de fecha 10 de mayo de 2024). Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2024 en términos de ingresos no financieros. Esto es, el objetivo de deuda pública se fija para el conjunto del subsector de corporaciones locales y no para cada una de ellas, que siempre han estado sujetas, a título individual, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales. Por tanto, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53 (110%) y la Ley de Presupuestos Generales del Estado (75%). En consecuencia, se aplica en su totalidad el régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2024 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 34,53%, según se detalla a continuación, **estando por debajo del 75% de los ingresos corrientes**, límite previsto en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado**.

RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO 2024	
CAPITULO	INGRESOS
1	54.423.407,94
2	6.548.541,24
3	12.669.658,72
4	40.127.405,45
5	3.254.576,29
A) Total operaciones corrientes (Sector Administraciones Públicas)	117.023.589,64
B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	935.238,56
A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios	116.088.351,08
Total capital vivo a largo y corto plazo	40.089.780,20
<i>(1) Según informe de la Tesorería Municipal de fecha 25 de junio de 2024.</i>	
% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.	34,53%

Detalle del ajuste por minoración en los ingresos corrientes			
Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
39100	Multas por Infracciones Urbanísticas	Ayuntamiento	100,00
39710	Ingresos por Aprovechamiento Urbanístico	Ayuntamiento	935.138,56
Total			935.238,56

Por otro lado, se significa que de conformidad con la Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2024 emitida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en enero de 2024, el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del

Presupuesto de 2023 conllevaría la obligación de solicitar autorización para endeudarse a largo plazo, conforme determina el artículo 20.2 de la LOEPSF.

Finalmente, se reseña que la deuda viva a 31/12/2024 según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) asciende a 39.335.918,16 euros (33,88% sobre los derechos corrientes consolidados).

CONCLUSIONES. Respecto a la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, puede concluirse que el proyecto de presupuesto 2024 de la corporación a nivel consolidado y para el sector “Administración Pública”:

- Cumple con estabilidad presupuestaria, presenta capacidad de financiación. Si bien hay necesidad de endeudamiento bancario para financiar determinadas inversiones, incluso por importe mayor que el previsto a amortizar, se compensa con ajuste por la media de inejecución de determinadas inversiones.
- Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública, el porcentaje de endeudamiento se estima por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- Cumple con la Regla de Gasto, ya que el gasto computable no superaría la tasa de referencia de variación de gasto computable respecto al ejercicio anterior. No obstante, habrán de tenerse en cuenta los expedientes de modificación de créditos que se tramiten a lo largo del ejercicio de 2024 a efectos de su cumplimiento en la liquidación presupuestaria.

Es todo cuanto se informa desde esta Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de estabilidad presupuestaria; debiéndose tener en cuenta que esta Intervención emitirá nuevo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la regla de gasto y del nivel de deuda en la liquidación del presupuesto del año 2024, siendo este último informe el que permitirá evaluar si definitivamente se han cumplido los objetivos fiscales.

EL Interventor General

ANEXO 1

se abre en un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/

ANEXO 1: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024 (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)					
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN					
Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	2	Gastos corrientes	Tributos Locales	EMVIPSA	119.262,27
	2	Gastos corrientes	Cánones por Dº. De Superficie	EMVIPSA	199.902,54
	2	Gastos corrientes	Transf. EMVIPSA por encomiendas/ encargos (Cap. 2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	4.662.718,14
	2	Gastos corrientes	Tributos Locales	Parque Tecnológico	0,00
	3	Gastos Financieros	Intereses de demora aplazamientos Ayto	EMVIPSA	93.784,37
	(449)	Transferencias Corrientes	Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	28.021.883,79
090103	334	48906	Trasnf. Fundación Fomento Cultura, Educación y Des	Ayuntamiento de Vélez Málaga	1.330,44
	6	Inversiones Reales	Transf. EMVIPSA por encomiendas (Cap. 6: Edusi)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	19.678,87
130401	920	74000	Aportación patrimonial EMVIPSA	Ayuntamiento de Vélez Málaga	100,00
TOTAL					33.118.660,42
Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	1	Impuestos Directos	Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	119.262,27
	3	Otros Ingresos	Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvipsa	Ayuntamiento de Vélez Málaga	93.784,37
	3	Otros Ingresos	Ingresos por Encomiendas/Encargos del Ayto	EMVIPSA	4.662.718,14
	4	Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	Fundación de la Cultura	1.330,44
	4	Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	28.021.883,79
	55000		Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	199.902,54
	7	Transferencias de capital	Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda Edusi)	EMVIPSA	19.778,87
TOTAL					33.118.660,42

ANEXO 2

Anexo II (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	Ayuntamiento
Capítulo 6 (2023): Derechos Reconocidos	0,00
Capítulo 6 (2024): Previsión inicial	2.427.039,62
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
Ejercicio 2023	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2022 y 31-12-2023	-6.804.540,61
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2022 y 31-12-2023	168.151,73
Total ajuste	-6.636.388,88
Ejercicio 2024	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2023 y 31-12-2024	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2023 y 31-12-2024	0,00
Total ajuste	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inejecución de gastos 2024	-16.718.123,04
(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local	
Ejercicio 2023. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	4.548.189,85
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA y Parque Tec. por transferencias corrientes (449)	22.489.018,51
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos encargos Cap 6 (Emvipsa; EDUSI O.T.99)	81.906,65
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	1.284.548,58
Transferencia OALDIM (410) (estim. aport. anual)	0,00
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	3.146,00
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	0,00
241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales	
Transf. OALDIM al Ayto Plan Pago a Proveedores (corriente)	
Transf. OALDIM al Ayto Plan Pago a Proveedores (Invers)	
Total ajuste transferencias internas	28.406.809,59
Ejercicio 2024. Estim. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	4.662.718,14
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	28.021.883,79
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos encargos Cap 6 (Emvipsa)	19.678,87
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	100,00
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	1.330,44
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	0,00
Total ajuste transferencias internas	32.705.711,24
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	
Ejercicio 2023	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Descripción	Ayuntamiento
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	108.369,78
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	13.789.506,79
Subvenciones de Diputación	0,00
Total corriente financiado con subvenciones	13.897.876,57
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Calculadas en función de GAFA a diciembre 2023)	

Subvenciones europeas.	5.883.240,16
Subvenciones del Estado.	0,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	0,00
Subvenciones de Diputación	2.648.946,18
Total capital financiado con subvenciones	8.532.186,34
TOTAL AJUSTES 2023	22.430.062,91
Ejercicio 2024	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	96.500,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	13.244.899,63
Subvenciones de Diputación	4.150,00
Total corriente financiado con subvenciones	13.345.549,63
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)	
Subvenciones europeas.	0,00
Subvenciones del Estado.	0,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	0,00
Subvenciones de Diputación	0,00
Total capital financiado con subvenciones	0,00
TOTAL AJUSTES 2024	13.345.549,63

Anexo II: INEJECUCIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2024.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	% de Inejecución de gastos	Inejecución de gastos
1	Gastos de Personal	36.057.499,05	-8,33%	-3.001.943,92
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	39.994.078,29	-7,98%	-3.192.640,00
3	Gastos Financieros	1.698.686,29	0,00%	0,00
4	Transferencias Corrientes	35.165.717,85	-5,77%	-2.030.227,78
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200.000,00	0,00%	0,00
6	Inversiones Reales	11.862.163,18	-71,60%	-8.493.276,11
7	Transferencias Capital	100,00	-35,23%	-35,23
	TOTAL	124.978.244,66		-16.718.123,04